



## TÉRMINOS DE REFERENCIA

### 1. ÓRGANO O UNIDAD ZONAL QUE REQUIERE EL SERVICIO

Gerencia de Intervenciones Especiales – GIE.

### 2. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Servicio de un especialista en metrados, costos y presupuestos para proyectos de Instalación de Puentes Modulares, asignados a la Gerencia de Intervenciones Especiales, en el marco de Ley Nacional.

### 3. FINALIDAD PUBLICA

Con la contratación se busca contar con el servicio de un profesional en la especialidad de Metrados, Costos y Presupuestos para los proyectos asignados a la Gerencia de Intervenciones Especiales, en el marco de Ley Nacional, dando cumplimiento a las directivas vigentes, a efectos de cumplir con las metas establecidas.

### 4. ANTECEDENTES

El Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado (Provías Descentralizado) como unidad ejecutora del Ministerio de Transportes y Comunicaciones tiene el objetivo general de promover, apoyar y orientar el incremento de la dotación y la mejora de la transitabilidad de la infraestructura de transporte departamental y rural y el desarrollo institucional en forma descentralizada, planificada, articulada y regulada, con la finalidad de contribuir a la superación de la pobreza y al desarrollo del país.

Provías Descentralizado ha realizado la adquisición de estructuras modulares metálicas para la instalación de puentes y ha contratado consultorías para la elaboración de los expedientes técnicos que permitan su instalación, en dicho contexto, la GIE viene recibiendo la presentación de expedientes técnicos elaborados por consultores externos, que deben ser revisados y evaluados en la especialidad de Metrados, Costos y Presupuestos.

### 5. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

#### 5.1. Objetivo General. –

La contratación de un especialista en Metrados, Costos y Presupuesto con experiencia en elaboración, revisión y evaluación de expedientes técnicos, dentro del marco legal vigente sobre la materia, para dar cumplimiento a los objetivos trazados por la Gerencia de Intervenciones Especiales, velando por los intereses de Provías Descentralizado.





## 5.2. **Objetivo Específico. –**

Evaluar y revisar expedientes técnicos para la instalación de puentes modulares, en la especialidad de Metrados, Costos y Presupuestos.

## 6. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

### 6.1. **Actividades a realizar**

- Evaluar y revisar la estructura de los costos y presupuestos de los expedientes de puentes modulares que se realizarán en GIE, compatibilizado con los términos de referencia, metrados, especificación técnica y presupuesto y formular las observaciones de ser el caso.
- Coordinar, controlar y evaluar las actividades relacionadas de cada consultoría que se le encargue.
- Elaborar Términos de Referencia, especificaciones técnicas, borradores de contratos y otros documentos para la contratación de firmas que elaboran estudios de los proyectos.
- Realizar la revisión o evaluación técnica de los estudios / expedientes técnicos de los proyectos asignados a la GIE.
- Emitir los informes técnicos correspondientes al culminar la revisión de los estudios en sus diferentes etapas, indicando sus conclusiones y/o recomendaciones, dando conformidad u observándolo de ser el caso.
- Realizar las coordinaciones necesarias para el cumplimiento de metas en la ejecución de los Proyectos e infraestructura vial por parte de la Gerencia de Intervenciones Especiales.
- Coordinar el levantamiento de observaciones relacionadas de cada consultoría para la elaboración de los expedientes técnicos de instalación de puentes modulares.
- Integrar comisiones, comités, equipos de trabajo que la Gerencia de Intervenciones Especiales disponga.
- Participar en las reuniones de trabajo programadas que la Gerencia de Intervenciones Especiales disponga.
- De ser necesario y con la autorización de la jefatura, realizar visitas de inspección y evaluaciones de campo, elaborando el informe respectivo.
- Actualizar y validar los costos y presupuestos de los Expedientes Técnicos de Puentes Modulares en el marco de Ley Nacional.



### 6.2. **Recursos a ser provistos por el Consultor.**

- El Consultor traerá su equipo personal (LAP-TOP)

### 6.3. **Recursos y facilidades a ser provistos por la Entidad.**

- La información necesaria para el desarrollo del servicio.





“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
 “Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

- PVD proporcionara un código de usuario y clave temporal que le asignara para acceder a los sistemas informáticos necesarios a efecto del cumplimiento con las obligaciones en tanto dure el servicio.

## 7. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACION DEL SERVICIO

LUGAR: No corresponde

PLAZO: Sesenta (60) días calendario, que se iniciarán a la notificación de la Orden de Servicio.

## 8. RESULTADOS ESPERADOS (Entregables)

De la prestación del servicio se espera un informe (Entregable) conteniendo lo siguiente:

INFORME	PRODUCTOS A ENTREGAR	PLAZO MAXIMO DE ENTREGA
Entregable 1	Producto 1	Hasta los 30 días de iniciado el servicio
Entregable 2	Producto 2	Hasta los 60 días de iniciado el servicio

En caso que, a la presentación de los Informes, estos sean objetos de observación, la Entidad otorgará como máximo un plazo de diez (10) días calendario, a fin de ser subsanados por el proveedor, si pese al plazo otorgado, el proveedor no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la Entidad podrá resolver el contrato, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan. Es de indicar que cada informe a presentar es independiente de su anterior y que los días se contabilizan a partir del inicio del servicio.



## 9. REQUERIMIENTOS MÍNIMOS DEL PROVEEDOR

### 9.1. Condiciones Generales:

- Tener Registro Único de Contribuyente Habilitado.
- Tener Código de Cuenta Interbancaria Registrada.
- Tener Registro Nacional de Proveedores
- Consultor asumirá el costo del SCTR, permaneciendo vigente durante el período del servicio, en caso de no contar con este seguro, se podrá sustituir por un seguro público o privado.

### 9.2. Condiciones Particulares:

Perfil del Proveedor: condiciones mínimas que deberá cumplir el proveedor del servicio, sea personal natural o jurídico, además de no tener impedimento para contratar con el estado son:





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

#### Formación Académica:

- Ingeniero Civil, Transportes y/o carreras a fin, colegiado y habilitado.

#### Experiencia:

- Experiencia General de dos (02) años en el sector público y/o empresas privadas.
- Experiencia Específica mínima de un (01) año, como asistente de ingeniería en entidades públicas y/o Especialista en metrados, costos y presupuesto.

#### Capacitación y Entrenamiento:

- Diplomado o Curso de Gestión de las Contrataciones del Estado.
- Diplomado o Curso de Programación, metrados, presupuesto y valorización de Obras Viales.
- Curso de Costos y Presupuestos en estructuras metálicas Curso de especialización Puentes Modulares
- Capacitación en Instalación y Mantenimiento Puentes Modulares. (mínimo 40 horas)
- Curso de especialización Infraestructura Vial.
- Curso de Diseño, Construcción y Mantenimiento de Puentes
- Curso de Costos y Presupuestos S10
- Curso MS-PROJECT
- Conocimientos de programas MS Office.
- Conocimiento de Autocad y/o Civil 3D.
- Conocimiento de Diseño, Construcción y Mantenimientos de Puentes.
- Conocimiento de Seguridad en obras de construcción.
- Conocimiento de Elaboración y Supervisión de Expedientes Técnicos.



## 10. ADELANTOS

No corresponde.

## 11. SUBCONTRATACIÓN

No corresponde.

## 12. FORMA DE PAGO DEL VALOR ESTIMADO

El pago se realizará en dos (02) armadas, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de efectuada la conformidad del entregable por el especialista de la GIE que la Gerencia





“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

de Intervenciones Especiales designe, de acuerdo a lo establecido en los TDR, previa presentación de su Recibo por Honorarios.

N° PAGO	DESCRIPCIÓN
Primer Pago	50 % Del monto total contratado, luego de emitirse la respectiva conformidad
Segundo Pago	50 % Del monto total contratado, luego de emitirse la respectiva conformidad

### 13. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad será otorgada por la Gerencia de Intervenciones Especiales, previo informe de revisión del especialista que se designe. Dicha conformidad será otorgada en un plazo máximo de 10 días calendario de ser éstos recibidos.

### 14. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El plazo de responsabilidad del profesional por los vicios ocultos de los servicios ofertados, no será menor a un año contado a partir de la conformidad final otorgada.

### 15. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

Si el prestador del servicio incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, PROVIAS DESCENTRALIZADO le aplicará en todos los casos, una penalidad por cada día calendario de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto contractual. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días.

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la contratación o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Para efectos del cálculo de la penalidad diaria se considera el monto de la contratación.





De ser el caso, solo se podrá aplicar hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, así como de ser el caso, del monto vigente del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, PROVÍAS DESCENTRALIZADO podrá resolver la Orden de Servicio parcial o totalmente por incumplimiento mediante la remisión de Carta Simple suscrita por el funcionario de igual o superior nivel de aquel que suscribió la Orden de Servicio.

De requerirse realizar viajes a las regiones en el marco de las coordinaciones, el costo de los pasajes, traslado y viáticos y otros será asumido por PROVÍAS DESCENTRALIZADO del MTC.

## 16. NORMAS ANTICORRUPCIÓN

El proveedor / contratista acepta expresamente que no llevará a cabo, acciones que están prohibidas por las leyes locales u otras leyes anti-corrupción. Sin limitar lo anterior, el proveedor / contratista se obliga a no efectuar algún pago, ni ofrecerá o transferirá algo de valor, a un funcionarios o empleado gubernamental o a cualquier tercero relacionado con el servicio aquí establecido de manera que pudiese violar las leyes locales u otras leyes anti-corrupción, sin restricción alguna.

En forma especial, el proveedor o contratista declara con carácter de declaración jurada que no se encuentra inmerso en algún proceso de carácter penal vinculado a presuntos ilícitos penales contra el Estado o que se encuentre sancionado con inhabilitación administrativa por el Estado Peruano, constituyendo su declaración, la firma del mismo en la Orden de Servicio de la que estos términos de referencia forman parte integrante.

## 6. NORMAS ANTISOBORNO

El proveedor, no debe ofrecer, negociar o efectuar, cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que pueden constituir un incumplimiento a la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia o a lo establecido en el artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, el artículo 7 de su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participantes, integrantes de los órganos de administración apoderados, representantes





“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Asimismo, el Proveedor se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviere conocimiento; así también en adoptar medidas técnicas, prácticas, a través de los canales dispuestos por la entidad.

De la misma manera, el proveedor es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del contrato y a las acciones civiles y/o penales que la entidad pueda accionar.

## 7. OTRAS CONSIDERACIONES

### **Confidencialidad**

El POSTOR deberá cumplir con la Confidencialidad y Reserva Absoluta en el manejo de información a la que se tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

EL POSTOR no podrá utilizar la información proporcionada por la entidad para realizar acciones legales que perjudiquen la imagen, sus finanzas o cualquier aspecto socio laboral y ambiental. Previamente deberá comunicar a la entidad en el plazo de un (1) día hábil de enterado de alguna situación ilícita a la entidad, para el trámite de atención en el marco de la política de anticorrupción.

En tal sentido, el POSTOR deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad en materia de seguridad de la información. Dicha obligación comprende la información que se entrega, así como la que se genera durante la ejecución de las prestaciones y la información producida una vez que se haya concluido las prestaciones. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, documentos, información de personal, de salud, económica, sociolaboral, y demás documentos e información compilados o recibidos por el proveedor.

### **Propiedad Intelectual**

La Entidad tendrá todos los derechos de propiedad intelectual, incluidos sin limitación, las patentes, derechos de autor, nombres comerciales y marcas registradas respecto a los productos o documentos y otros materiales que guarden una relación directa con la ejecución del servicio o que se hubieren creado o producido como consecuencia o en el curso de la ejecución del servicio.





PERÚ

Ministerio  
de Transportes  
y Comunicaciones

Viceministerio  
de Transportes

Provias  
Descentralizado

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

A solicitud de la Entidad, el contratista tomará todas las medidas necesarias, y en general, asistirá a la Entidad para obtener esos derechos.

## 8. RESOLUCIÓN DE CONTRATO U ORDEN DE SERVICIO

El procedimiento de resolución de contrato se encuentra regulado en el Instructivo N° 6-2017-MTC/21, denominado “Lineamientos para el trámite de requerimientos de bienes, servicios y consultorías de servicios en general hasta 08UITs”, aprobado mediante Resolución Directoral N° 308-2017-MTC/21, la cual puede ser descargada del siguiente link:

<http://files.proviasdes.gob.pe/produccion/PublicacionesSIGAT/PVDES/RESOLUCIONES/RD-2017-00308-999.pdf>



BICENTENARIO  
PERÚ 2021

Jr. Camaná 678 – Lima – Perú  
Pisos 2, 5, 7 al 12  
Central telefónica. (511) 514 5300  
[www.gob.pe/pvd](http://www.gob.pe/pvd)